

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Memorandum (D.P.) N° 04/2026
Expediente Ceropapel N° 13.658 de 2025

OFICIALIZA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS
TITULARES Y SUPLENTE DEL SECTOR PRIVADO
DEL COMITÉ DE MANEJO DE PESQUERÍAS
BENTÓNICAS DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL
GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, DECLARA
VACANTES QUE SEÑALA Y ABRE PERIODO
EXTRAORDINARIO DE DESIGNACIÓN.

VALPARAÍSO, **martes, 13 de enero de 2026**

RES. EX. N° **00073/2026**

VISTO: El Informe Técnico (R.PESQ) N° 03/2026
contenido en el Memorandum (D.P.) N° 04/2026 de la División de Administración Pesquera de esta
Subsecretaría, de fecha 06 de enero de 2026; las Leyes N° 19.880, N° 20.560 y N° 20.657,
N° 21.370 y N° 21.651; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus
modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de
1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, lo dispuesto por el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento
de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado
mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; y la
Resolución Exenta N° 1980 de 2025, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1980
de 2025, esta Subsecretaría dio inicio al proceso de designación de los miembros titulares y
suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Pesquerías Bentónicas de la Región de Aysén
del General Carlos Ibáñez del Campo.

2.- Que con fecha 27 de octubre de 2025, se
levantó el Acta de apertura de sobres en las dependencias de esta Subsecretaría ante Notario
Público de la ciudad de Valparaíso, en la cual consta la recepción de 03 sobres para cargos en
representación del sector pesquero artesanal.

3.- Que, para la determinación de los miembros
cuyas postulaciones se oficializarán mediante la presente resolución, resulta necesario considerar
que la ley N° 21.370 modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, incorporando un nuevo
artículo 1D, cuyo inciso segundo mandata que *"En la conformación de los Comités Científicos
Técnicos, Comités de Manejo, Consejos Zonales de Pesca, Consejo Nacional de Pesca, Comisión
Nacional de Acuicultura y, en general, en toda otra instancia de participación que establezcan esta
ley u otras leyes relacionadas con los recursos hidrobiológicos, ni los integrantes hombres ni las
integrantes mujeres electos podrán superar los dos tercios del total respectivo."*

4.- Que, mediante Informe Técnico (R.PESQ.) N° 03/2026, y que forma parte integrante de la presente resolución, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría informa las duplas del sector privado que corresponde designar en período ordinario para el sector artesanal.

5.- Que, asimismo, informa que la postulación recibida para el cargo en representación de la comuna de Aysén para el sector pesquero artesanal fue declarada inadmisibile por no cumplir con los requisitos de postulación, a saber, no acompañar copia de la cédula nacional de identidad vigente.

6.- Que, en atención a lo señalado, deberá declararse la vacancia de los 3 cargos en representación de la comuna de Las Guaitecas, 1 cargo en representación de la comuna de Aysén y 1 cargo en representación de la comuna de Cisnes, todos del sector pesquero artesanal; 2 cargos en representación del sector plantas de proceso y/o comercializadoras asociadas y 1 cargo en representación del sector agentes privados directamente vinculados a la cadena productiva de los recursos, para lo cual se abrirá un período extraordinario de postulación, según lo dispuesto en el artículo 7° inciso 8° del Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo.

7.- Que el artículo 7° inciso 8° del Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo señala que: *"en casos de existir cupos de representación vacantes en el Comité, por no haber existido en él postulantes, porque estos no acreditaron los requisitos para ser designados o por renuncia conjunta del miembro titular y suplente, el Subsecretario declarará dicha vacancia mediante resolución, y abrirá un período extraordinario de postulación para llenar dichos cargos. El período extraordinario será fijado por resolución del Subsecretario y no podrá ser inferior a 15 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que inicia dicho período extraordinario."*

8.- Que, las postulaciones en período extraordinario se regirán por lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1980 de 2025.

RESUELVO:

1.- Oficialízase como miembros integrantes en calidad de titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Pesquerías Bentónicas de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta N° 1980 de 2025, de esta Subsecretaría, a las siguientes personas:

Sector Pesquero Artesanal.

Comuna de Aysén

- Cargo primero:

Titular: Christian Alejandro Chávez Chiguay, cédula de identidad N° 15.303.021-9.

Suplente: Francisco del Carmen Huichapani Quelimpani, cédula de identidad N° 10.973.338-5.

Comuna de Cisnes

- Cargo primero:

Titular: José Sebastian Rivera Vargas, cédula de identidad N° 11.139.575 -5.

Suplente: Sonia Jacqueline Peña Ovalle, cédula de identidad N° 15.965.153 -3.

2.- Los miembros antes individualizados durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación en extracto de la presente resolución en el Diario Oficial.

3.- Declárese vacantes los 3 cargos en representación de la comuna de Las Guaitecas, 1 cargo en representación de la comuna de Aysén y 1 cargo en representación de la comuna de Cisnes, todos del sector pesquero artesanal; los 2 cargos en representación del sector plantas de proceso y/o comercializadoras asociadas y 1 cargo en representación del sector agentes privados directamente vinculados a la cadena productiva de los recursos, del Comité de Manejo ya individualizado.

4.- Declárese abierto un período de postulación extraordinario de 30 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial de la presente resolución, para efectos de proceder a la designación de los representantes titulares y suplentes, previstos para los cargos señalados en el numeral precedente.

5.- Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta N° 1980 de 2025, de esta Subsecretaría.

6.- No podrán presentar postulaciones ni apoyos durante el período extraordinario, las personas señaladas en el numeral 1.- de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 inciso final del D.S. N°95 de 2013, citado en Visto.

7.- Los miembros cuyas designaciones se oficialicen en calidad de titular y suplente en los cargos individualizados en el numeral 3.- de la presente resolución, durarán cuatro años contados desde la publicación en extracto en el Diario Oficial de la resolución que establezca su designación.

8.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/NLI/BMR

